

REGLAS Y REGLAMENTOS

La Preparatoria Santana es segura, amigable e informal. De manera que, para mantener un clima escolar positivo, nosotros debemos tener reglas, las cuales deben de ser reforzadas justa y consistentemente. Piensa en éstas reglas como los bloques de construcción de una cultura y ambiente escolar positivos lo cual permite a cada estudiante que quiere mejorar y ampliar su educación. Estas reglas también se mantienen para seguridad; asegurar, protección y bienestar de los estudiantes y empleados. Tú escogiste Santana por encima de otras opciones, y al inscribirte tú aceptaste estas reglas/ reglamentos y tú responsabilidad es seguir y respetarlas.

Cada estudiante debe seguir las reglas/ reglamentos y aceptar la autoridad de los empleados escolares. También aplican todas las reglas de la escuela y el distrito así como también las leyes locales y estatales con respecto al comportamiento en la escuela, en camino hacia y de la escuela, las actividades patrocinadas por la escuela y eventos incluyendo actividades de cualquier otra escuela o distrito escolar.

POLIZA DE ASISTENCIA

La asistencia regular es el primer requisito para una experiencia exitosa en la preparatoria. Los estudiantes se preparan a sí mismos para sus vidas y necesitan entender que la asistencia diaria y puntualidad son fundamentales para el éxito venidero. La asistencia escolar también es un requisito legal y se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela cada uno de los días del año escolar. Se motiva a los padres a llamar a la oficina de asistencia escolar al (626) 965-3496 frecuentemente para supervisar la asistencia de sus hijos/hijas.

Faltas Justificadas: enfermedad, citas medica/ dental, presentación en corte, funeral, observación de un día festivo religioso, o cuarentena por las autoridades de salud.

FALTAS (Ausencia de Estudiante)

La ausencia de un estudiante (Falta) a la escuela es una situación seria y será manejada conforme a lo siguiente.

1. Es requerido por las Leyes Estatales (Compulsory Attendance – Asistencia Obligatoria) que cada estudiante asista a la escuela hasta alcanzar la edad de 18 años, o hasta haber pasado el Examen de Aptitud de Preparatoria de California.

2. Todas las faltas son legalmente interpretadas para ser “justificada” o “injustificada.”
 - a. Faltas injustificadas que violan el Código de Educación 48200 y 48293: dormir, perder el transporte a la escuela, no funcionamiento del carro, lluvia, vacaciones, visita de amigos o familiares, falta de ropa, ayudar a cuidar a otros en la familia, ir de compras, pagar multas, estudiar, etc. Son ejemplos de faltas injustificadas.
3. Un estudiante que está ausente en cualquier periodo podría no participar en ninguna función escolar ese día o tarde.
4. Cualquier estudiante que esté ausente de la escuela sin una justificación válida podría ser multado/a por la policía o el sheriff y estar sujeto/a a una multa seria. Ausencia continua resultará en conferencia con los padres y podría causar además, el perder clases extras, pérdida de privilegios de ASB y perder la elegibilidad para paseos escolares. Adicionalmente, las ausencias podrían resultar en quitarlo de los programas que está inscrito/a, referirlo/a al SART/SARB, probatoria y/o el Abogado del Distrito; y si aplicara, notificación a las agencias de gobierno resultando en una posible pérdida de welfare (bienestar)/AFDC, Seguro Social o cualquier otro servicios de apoyo gubernamental que requieran asistencia escolar. Pérdida de los privilegios de manejar (revocación de la licencia por el DMV) podrían ser los resultados posteriores de la ausencia habitual, mientras maneja sin una licencia, podría entonces enfrentar la confiscación del vehículo por las autoridades.
5. **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DESPUES DE UNA AUSENCIA (FALTA)**
 - a. Los padres deben llamar al (626) 965-3496 de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. para justificar la ausencia del estudiante, hablar con la persona encargada de la asistencia directamente. Se puede dejar un mensaje llamando al (626) 965-3496 de 4:00 p.m. a 7:30 a.m.
 - b. Si nosotros no recibimos una llamada, se debe mandar una nota mencionando: 1 Nombre del estudiante; 2 Fecha o fechas de ausencia; 3 Razón por la ausencia; y 4 Firma del padre o guardián. Solo la firma del archivo será aceptada, no excepciones.
 - c. Después de cualquier ausencia, si los padres no han llamado y la ausencia de el/la estudiante no ha sido removida de la lista de

ausencias, él / ella deben traer una nota. La nota debe estar fechada y firmada por los padres / guardianes con la(s) razón (nes) de la ausencia incluidas. Los padres deberán también llamar al personal de la oficina de asistencia al (626) 965- 3694 de 7:15 a.m. – 3:30p.m. para aclarar una ausencia hablar directamente con el personal de asistencia. Si usted llama después del horario, usted puede dejar un mensaje.

- d. La oficina de asistencia abre a las 7:15 a.m. Todas las ausencias deben ser removidas antes de la primer campana y el estudiante deberá presentarse en la primer clase asignada antes de que suene la campana de retardo.
- e. La oficina de asistencia emitirá una hoja de re-admisión al estudiante y tendrá que presentarla en cada clase.
- f. Un/ una estudiante que regresa de una ausencia sin una nota o llamada de los padres se le otorgará una hoja de ausencia no removida. La ausencia entonces debe ser removida por una nota o llamada de los padres antes de empezar la escuela el siguiente día. La falta de remover una ausencia resultará que esa ausencia será considerada ausencia escolar (truancy).
- g. Falsificación de notas, hacerse pasar por los padres en llamadas a la Oficina de Asistencias o arreglar el tener a otras personas haciendo esto resultara en acción disciplinaria seria, incluyendo suspensión.

B. ABSENTISMO ESCOLAR (TRUANCY):

Una ausencia escolar, también conocida como “cortar clase” es definida como una pérdida de clase asignada sin una justificación valida. Los estudiantes deben asistir a todas las clases asignadas. Cortar clases continuamente resultará en cambios de horarios, perdida de clases extra, la posibilidad de removerlo/la de la inscripción en otros programas, pérdida de permiso para trabajar, y pérdida de elegibilidad para actividades/clases extracurriculares. Un estudiante que regresa de cortar clases debe obtener un pase de re-admisión de la oficina de asistencia antes de empezar su día escolar.

C. RETARDOS:

Puntualidad (en la hora de llegada) es esencial no solo en la escuela, pero también en el trabajo y en la mayoría de las relaciones personales. Es la responsabilidad del estudiante estar a tiempo para la escuela y las clases. Un/a estudiante puede considerarse ausente (truant) si llega más de 30 minutos tarde sin una justificación aceptable y verificable. Retardos repetitivos podrían resultar en horario de clase que refleje clases comenzando por la tarde contrariamente que por la mañana, la pérdida de permiso para trabajar y/u otras consecuencias apropiadas.

D. PROCEDIMIENTO PARA SALIR DE LA ESCUELA TEMPRANO:

1. Todos los estudiantes que dejan el plantel antes de su última clase deben registrar su salida en la Oficina de Asistencia y deben tener un permiso de los padres verificable. Los estudiantes deben tener una causa médica o legal seria o una emergencia familiar seria para salir temprano. Salir sin permiso es serio y resultará en una acción disciplinaria.
2. La Preparatoria SANTANA es un PLANTEL CERRADO. Un estudiante que abandone el plantel durante su día regular DEBE tener permiso oficial para hacerlo. Un estudiante que abandona el plantel sin un permiso de la escuela es considerado ausente (truant) y desafía la autoridad escolar. Los padres / guardianes serán contactados y acción disciplinaria será tomada.
3. Un estudiante que se enferma en la escuela debe reportarlo a la Oficina de Asistencia. La secretaria/o o administrador/a contactarán a los padres/guardianes, quienes a su vez serán responsables de arreglar el transporte a casa del estudiante.

E. FUERA DE LA ESCUELA POR MAS DE 5 DIAS: Si un estudiante permanece fuera de la escuela por cinco días o más, los padres/guardianes deben contactar al departamento de consejería (626) 965-3694 para coordinar arreglos para tareas o Estudio Independiente. Si usted nos se comunica con la escuela y la escuela no puede contactar al estudiante o a la familia, él/ella podría ser dado/a de baja y tendría que re-inscribirse una vez que regrese.

F. EMERGENCIA FAMILIAR / CITAS EN CORTE O PROBATORIA:

Ausencias por emergencias familiares o citas legales deben ser comunicadas a la oficina de asistencia de la escuela por los padres. Cuando sea posible, arreglos para tales ausencias deben hacerse por adelantado con la Oficina de Asistencia.

II. DISCIPLINA EN EL PLANTEL Y CODIGO DE CONDUCTA:

El código de conducta para las escuelas preparatorias en el Distrito Escolar Unificado de Rowland declara:

- III.** Es la responsabilidad de ambos, casa y escuela de enseñar a los estudiantes a desarrollar respeto por las leyes y reglas en orden para proveer el mejor ambiente posible para un aprendizaje efectivo y para participar en una sociedad democrática.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

1. “Todos los alumnos deberán acatar los reglamentos, siguiendo los requisitos del curso de estudio, y someterse a la autoridad de los maestros de la escuela.”
2. Calidad de trabajo – Los estudiantes deberán, a lo mejor de sus habilidades, completar las lecciones asignadas cada día, incluyendo tareas y signaturas no completadas debido a la ausencia.
3. Reglas de la Escuela – Cada estudiante deberá, conforme a las reglas y reglamentos, aceptar el liderazgo del personal escolar. Los estudiantes deben también observar las reglas de la escuela, cuando vayan camino a la escuela y a eventos / actividades apoyados por la escuela incluyendo aquellos en otros planteles.
4. Asistencia – Los estudiantes deberán asistir regular y puntualmente. En caso de ausencia, una explicación satisfactoria telefónica o escrita deberá ser proporcionada a la escuela por el padre / guardián. Los estudiantes deberán permanecer en el plantel escolar durante el día escolar completo, a menos que un permiso para salir le sea concedido.
5. Relación con otros – Buena conducta en la escuela, así como en todo lugar, incluye respeto por los derechos de otros. Se requiere que los estudiantes respeten los derechos y privilegios de cada persona en la escuela. Esto incluye respeto por la propiedad de cada individuo y de la escuela.
6. Estándares Personales – Los estudiantes deberán vestir apropiadamente, reunir los estándares de salud y limpieza, ser honestos, corteses, y tener buena moral; usar solo lenguaje aceptable; y evitar profanidad y obscenidad.

B. OFENSAS SERIAS DE ACUERDO CON LA LEY ESTATAL Y POLIZA DEL DISTRITO:

El Código de Educación de California, Sección 48900 y la Póliza del Distrito y el

Reglamento 513 1. 1 el Código de Conducta de las Escuelas Preparatorias enumera ofensas específicas lo suficientemente serias para merecer transferencia involuntaria, arresto por las agencias que implementan la ley, y/o expulsión de las escuelas del Distrito. Esto incluye incidentes cuando un estudiante ha:

- (a)(1) Causado, intentado causar, o amenazado con causar lesiones físicas a otra persona.
- (a)(2) Deliberadamente usado fuerza o violencia excepto en defensa propia. C. R.
- (b) Poseído, vendido, o de alguna manera proporcionado cualquier arma de fuego, cuchillo (arma blanca), explosivo, u otro objeto peligroso. C.R.
- (c) Poseído, usado, vendido, o de alguna manera proporcionado, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebidas alcohólicas, o intoxicado de cualquier manera. C.R.
- (d) Ofrecido, arreglado, o negociado vender cualquier sustancia controlada, bebidas alcohólicas o intoxicantes de cualquier tipo; vendido, entregado, o de alguna manera proporcionado a cualquier persona otra sustancia líquida, o material como sustancias controladas, bebidas alcohólicas o intoxicantes. C.R.
- (e) Cometido, o intentado cometer, robo o extorción. C.R.
- (f) Causado, o intentado causar, daño a la propiedad escolar. C.R.
- (g) Robado, intentado robar, o a sabiendas recibió propiedad escolar o propiedad privada robada. C.R.
- (h) Poseído o usado tabaco, o cualquier producto que contiene tabaco o productos de nicotina.
- (j) Poseído, ofrecido, arreglado o negociado vender cualquier instrumento para drogas (narcóticos) C.R.
- (k) Interrumpido las actividades escolares o deliberadamente desafiar la autoridad valida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otras personas asignadas a el desempeño de sus deberes.

- (l) Deliberadamente recibido propiedad escolar o propiedad privada robada.
- (m) Poseído una imitación de un arma de fuego.
- (n) Atentado / cometido un asalto sexual o agresión sexual como se define en el Código Penal. C.R.
- (o) Acosado, amenazado, o intimidado a un alumno quién es un testigo reclamando o testigo en un arreglo disciplinario escolar con el propósito de, ya sea, prevenir que ese alumno sea testigo y/o que tome represalias en contra de ese alumno por ser testigo.
- (p) Ofrecido ilegalmente, arreglado vender, o negociado vender, o vendido las drogas (medicinas) recetadas Soma.
- (q) Involucrado en o intentado involucrarse en una vejación como se define en la Sección 332050.
- (r) Involucrado en un acto de bullying (atemorizar), incluyendo pero no limitado acometer bullying por medio de actos electrónicos dirigidos a un alumno/a o miembros del personal.
- (s) Un alumno que haya ayudado o asistido en la provocación de lesiones físicas a otras personas.
- (t) Deliberadamente recibido propiedad escolar o privada robada, pero no está limitado a archivos electrónicos y bancos de información.
- (.2) Cometido acoso sexual. (Grados 4-12 solamente) (Código Penal 212.5)
- (.3) Causado, intento de causar, amenazado causar, o participado en un acto de violencia por odio.
- (.4) Involucrado en acosos, amenazas, o intimidación, dirigidas en contra de un alumno o grupo de alumnos. (Grados 4-12 solamente)
- (.7) Hecho amenazas terroristas en contra de algún oficial de la escuela o propiedad escolar, o ambos.

Las 12 Razones para Expulsión o Audiencia para Recomendación: Código ED 48915

- (A) Causado lesiones físicas serias a otra persona excepto en defensa propia. C.R.
- (B) Poseído cualquier tipo de cuchillo /arma blanca, explosivo, u objeto peligroso de uso no razonable para un alumno. C.R.

- (C) Ilegalmente poseído cualquier sustancia controlada, excepto por la primera ofensa por la posesión de no más de 28.5 gramos de Marihuana, otra que cannabis. C.R.
 - (i) La primera ofensa por posesión de no más de una avoirdupois onza (nombre legal de una onza) de marihuana, otra que cannabis concentrada.
 - (ii) La posesión de medicamentos del-mostrador para uso del alumno para propósitos médicos o medicamentos recetados por el médico del alumno.
- (D) Robado o extorsionado; C.R.
- (E) Asaltado o golpeado a cualquier empleado escolar. C.R.
- (b)(1) Otros medios de corrección no son viables o han fallado repetidamente para exteriorizar conducta propia.
- (b)(2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa peligro constante a la seguridad física del alumno o de otros.
- (c)(1) Poseído, vendido, o de alguna manera proporcionado un arma de fuego. C.R.
- (c)(3) Vendiendo ilegalmente sustancias controladas. C. R.
- (c)(4) Cometido o intentar cometer un asalto sexual. C.R.
- (c)(5) Poseído un explosivo; o un instrumento destructivo. C.R.

Nota: Posesión de objetos peligrosos, incluyendo cuchillos/navajas u otra arma potencial es una violación seria del Código ED (Educación). Si accidentalmente tú traes tal/es artículos a la escuela, entrégalos a un administrador o a un Oficial de Paz del Plantel inmediatamente.

Las siguientes infracciones violan el Código ED y Código Penal:

CP 417.25- apuntar un rayo laser o un apuntador laser a otra persona

CP417.27 (b)- poseer un apuntador laser en el plantel escolar

CP417.27 (c)- apuntar un apuntador laser directamente o indirectamente a los ojos de otra persona o a un vehículo en movimiento

Posesión de un taser (lápiz de descarga eléctrica (shock)) en cualquier plantel escolar

C. REGLAS DE CONDUCTA ESCOLARES / EN- TODO EL DISTRITO ADICIONALES – Lo siguiente está prohibido:

1. Apostar, hacer trampa, actividades fraudulentas, falsificación de cualquier tipo. (ejemplo; llamadas para el estudiante, notas, etc.)
2. Montar bicicleta, patineta, o cualquier vehículo no autorizado en el plantel.
3. Estacionarse sin permiso en las aéreas reglamentarias.

4. Visitar el plantel sin un pase oficial. Violación del código penal 653(g), castigable con \$500 de multa y 6 meses en la cárcel.
5. Comer fuera de las áreas asignadas para el lunch (almuerzo). Los periodos de descansos y lunch serán tomados en las aéreas del patio abierto y cubierto excepto en casos de clima inclemente. La única excepción es aquellos estudiantes inscritos en el programa de padres Adolescentes por medio de ACCEPT, los cuales tomarán los descansos en las mesas del patio localizadas adyacentes a los edificios de LIFE y ACCEPT. Bajo tales condiciones, se hará un anuncio para las aéreas temporales de comida. Excepto por las áreas mencionadas – arriba, no se permite comida o bebida en los baños, salones, estacionamiento o en ninguna parte de los edificios escolares o plantel.
6. Traer instrumentos inseguros o inapropiados a la escuela, tales como recipientes de vidrio, cigarros eléctricos, instrumentos de transistores, radios o tocacintas.
7. Instrumentos electrónicos incluyen IPod, MP3, PSP, toca CD, audífonos, radios o walkie-talkies (radio de onda corta) solo son permitidos durante lunch y nutrición. Algunos pagers (mensajeros) son permitidos por cuestiones médicas. Estas razones deben ser aclaradas por adelantado a través de la Oficina Principal. Teléfonos celulares y pagers no deben ser usados durante el día escolar o periodos de paso. Estos necesitan permanecer en silencio y fuera de la vista y no causar distracción al ambiente educativo (*CE 48901.5*) **si se detectan teléfonos / pagers serán confiscados y entregados a la Oficina. Los padres o guardianes legales deberán recoger los artículos confiscados. Artículos no recuperados en un periodo de tiempo razonable serán descartados. La Preparatoria Santana no es responsable por daño o pérdida de artículos confiscados y no es responsable por ningún artículo robado. El principal objetivo de requerir que los estudiantes o traigan materiales restringidos a la escuela es para asegurar que el estudiante se enfoque las tareas educativas, la seguridad del estudiante y prevenir la pérdida o daños a la propiedad privada.**
8. Dejar las áreas de instrucción del plantel vagar en o cerca del plantel, en los baños, en el estacionamiento, o en otra área del plantel.
9. Circulación de peticiones, circulares y otro material impreso: Distribución de peticiones, circulares, panfletos, periódicos, u otro material impreso requiere la autorización específica de la administración. Tales distribuciones están sujetas a las siguientes limitaciones específicas: el material debe ser sometido a la administración de la escuela para la aprobación por lo menos 24 horas antes de tal distribución. Dicho material no deberá incitar a los estudiantes a crear un daño claro y presente de

cometer actos ilegales en plantel escolar, no deberá ser obsceno, libidinoso, expresar o apoyar prejuicio racial, étnico, religioso, o de género y no podrá ser distribuido por representantes de grupos secretos, organizaciones y sociedades. Cuando sea aprobado para distribución, debe ser hecho en lugares y tiempos especificados por la administración. Violación a esta póliza se encuentra dentro de CEC 48900(k) y los violadores están sujetos a suspensión o expulsión.

10. Salir o entrar de o hacia los edificios escolares – La entrada o salida de los estudiantes a los edificios está limitada a las aperturas de las puertas dentro del área del cuadrante excepto durante una emergencia. La puerta de la Oficina es para ser usada para entrar o abandonar el plantel durante las horas escolares. Los violadores están sujetos a trabajo en el plantel, conferencia con los padres y suspensión por ofensas repetidas.
11. Grafiti – La escritura o dibujo de los siguientes temas son considerados grafiti y por lo tanto no permitidos en este plantel. Cualquier palabra o grupo de palabras o dibujos de naturaleza y relacionados con sexo / drogas no son permitidos en el plantel de Santana. La escritura que esta generalmente considerada escritura de pandillas también está prohibida. Esta prohibición general incluye escritura en los folders de los estudiantes y cubiertas de libros. Los estudiantes que violen esta regla están sujetos a varias horas de trabajo en el plantel o suspensión, así como también multas que cubran el costo de la reparación o reemplazo del equipo o material dañado.
12. Posesión de artículos para grafiti, tales como lápices marcadores permanentes y herramientas para grabar.
13. Pases – En cualquier momento que un estudiante este fuera de clase cuando la clase este en sesión, él /ella debe tener un pase autorizado y firmado.
14. Tarjetas de identificación (I.D.) – Como una condición de inscripción se requiere que cada estudiante lleve consigo una tarjeta de identificación actualizada durante las horas escolares.
15. Ensuciar – Ensuciar (tirar o aventar basura, comida, etc. En el piso o en la tierra) en cualquier lugar del plantel NO es permitido.
16. Vagar – Vagar (pasar el tiempo) en el baño, estacionamiento, lados o áreas traseras del plantel, pasillos, o en cualquier lugar del plantel no está permitido.
17. Vehículos Motorizados – Los estudiantes pueden manejar vehículos para llegar a la escuela y estacionarlos en el plantel con un permiso solamente.

Los estudiantes deben de proveer lo siguiente para obtener un permiso: 1) Una licencia para conducir válida de California 2) Prueba de seguro de auto 3) Prueba de registro del vehículo valido. En orden para mantener este privilegio, los estudiantes deben: 1) manejar cuidadosamente todo el tiempo.

18. Visitas / vagancia (C.P. 653g) – No se permiten visitas, excepto por padres o representantes del distrito escolar u otras agencias / negocios teniendo una razón legítima para estar en el plantel. Todas las visitas deben registrarse en la oficina antes de entrar al plantel. Violadores están sujetos al arresto y persecución (P.C. 653g)

D. CODIGO DE VESTUARIO: Se espera que todos los estudiantes vestan apropiadamente de manera que el proceso educacional no sea interrumpido. Por propósitos de seguridad y mantener continuidad del programa de instrucción, **lo siguiente es prohibido y no deberá vestirse en la escuela o en actividades proporcionadas por la escuela.** La administración y la docencia se reservan el derecho de modificar las expectativas de vestuario cuando sea necesario.

1. **Atuendo que atrae la atención:** camisetas cortas, camisetas sin mangas, camisetas de tubo, tirantes de espagueti o cualquier ropa que no cubra completamente la espalda y los hombros o la sección media del cuerpo. No shorts / ropa apretadas, transparentes, de corte bajo o corto (6 pulgadas arriba de la rodilla.)
2. **Gorras / Beannies:** Gorras y beannies de ningún tipo están estrictamente prohibidas en el plantel.
3. **Atuendo relacionado / identificando pandillas:** La ropa usada de esta manera, o conteniendo dicha escritura, insignias o colores que son generalmente conocidos por las autoridades locales y/u oficiales escolares ser atuendo afiliado a pandillas; calcetas/calcetines o pañoletas/paliacates usados en la cabeza; cinturones de tela estilo militar con iniciales; pantalones con la pretina (cintura) dos o más pulgadas más grandes que la persona que los usa o con las piernas más largas que 5 pulgadas por debajo de las rodillas para incrementar el largo de las piernas del pantalón de la persona que las usa; pantalones que arrastren hasta el piso o que estén largos y cortados (abiertos) en el tobillo; pantalones usados por debajo de la cintura o que cuelguen por debajo de las posaderas (cayéndose); shorts que terminen debajo de la rodilla con calcetas largas subidas hasta arriba sin dejar ver la piel entre las calcetas y el short; camisetas blancas lisas (sin estampado); camisetas de colores de pandillas, ropa con grafiti o escritura de Ingles Antiguo, símbolos o mensajes relacionados con pandillas en ropa o cualquier otro atuendo son prohibidos. Cada plantel escolar puede adoptar reglas las cuales especifique los tipos de ropa protectora-de-sol, incluyendo pero no limitado a gorras, las cuales pueden

ser usadas afuera durante el día escolar (Código de Educación 35183.5). Gorras/sombreros tejidos, pañoletas, mayas para el cabello, gorras para baño, y pañoletas amaradas con las puntas colgando están prohibidas. Sombreros y gorras están prohibidos. Los estudiantes pueden usar ropa protectora-de-sol y/o artículos para la cabeza protectores-de-sol (ejemplo: un sombrero de paja o de tela con un ala que sea de 1.5 – 4 pulgadas de ancho, blanco, blanco opaco o color arena sin diseño o escritura) mientras están afuera durante el día escolar y de acuerdo con el Código de Educación 35183.5. Los sombreros protectores-de-sol aprobados solo deberán ser usados de tal manera para proveer protección contra el sol y solo podrán ser usados mientras estén afuera. **Sombreros, gorras, capuchas u otros artículos para cubrir la cabeza no podrán ser usados durante las horas escolares o durante las actividades escolares excepto por las aprobadas por el Director por adelantado.**

4. **Mensajes inapropiados:** La ropa con mensajes inapropiados embelleciendo actividades ilegales, violencia en contra de otros, uso de drogas, materiales relacionados al sexo o actividades pandilleriles. También, cualquier ropa anunciando cualquier producto de alcohol o tabaco están prohibidos.
5. **Ropa o accesorios que comprometen la salud y la seguridad:** Pies descalzos, sandalias sin amarrar o solo calcetas; ropa o accesorios que pudieran ser peligrosos para la persona que los usa o para otros; lentes oscuros usados dentro de los edificios son todos prohibidos.

Cada caso de disciplina será considerado individualmente dentro del contexto de consistencia y justicia. Los factores considerados en determinar la acción apropiada incluirá el registro en archivo anterior del estudiante, lo severo del comportamiento, y la cooperación de los padres cuando sea disponible. Las siguientes son algunas de las acciones que podrían ser tomadas en manejar los problemas de disciplina, dependiendo de las circunstancias individuales.

1. Discusión con el estudiante y/o conferencia con los padres.
2. Asignaturas después de la escuela, incluyendo trabajo de embellecimiento del plantel, detención u otra consecuencia alternativa.
3. Suspensión de la escuela y/o arresto por las agencias que hacen cumplir la ley.
4. Transferencia a otro programa o escuela.
5. Expulsión, exclusión o exención (disculpa).

LOS ESTUDIANTE CUPABLES DE REPETIR OFENSAS PODRAN SER SUSPANDIDOS POR EL RESTO DEL SEMESTRE O EXPULSADOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ROWLAND. LOS ESTUDIANTES CULPABLES DE VIOLACIONES SERIAS A LAS REGLAS PODRAN SER EXPULSADOS EN LA PRIMER OFENSA.

El Distrito Escolar Unificado de Rowland no discrimina basado en raza, color, nacionalidad de origen, identificación de grupo étnico, religión, edad, estado civil, genero, orientación sexual, discapacidad física o mental, condición médica, y credo político o afiliación en la admisión o acceso a, o hacia tratamiento o empleo en, sus programas y actividades incluyendo educación para adultos y vocacional.

/dj

Rev: 6-2013